



Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, de lo establecido en el Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos de cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera; el Informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación del trabajador subvencionado 28/05/2007 hasta la actualidad. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, 1 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 3 de junio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. (2010082354)*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa a condiciones urbanísticas de las zonas k, l y m de uso industrial.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82 y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 3 de junio de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.